



B&C-GG-15-018

Villavicencio, 26 de febrero de 2015.

Señores:

**VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**  
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Kilometro 12 Vía Puerto López- Vereda Barcelona.  
Ciudad

**ASUNTO:** Observaciones evaluación proceso de selección Invitación Abreviada No. 045 de 2014.

En atención al asunto y dentro del término establecido en la Adenda No. 1 de fecha 17 de marzo de 2015, nos permitimos presentar observaciones al acta de evaluación en los puntos que a continuación indicamos:

➤ **OFERTA B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA:**

Solicitamos habilitar nuestra propuesta toda vez que el director de Interventoría no fue habilitado por cuanto el comité evaluador consideró que la especialización en gerencia de proyectos que el director acreditó no cumplía con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, para la verificación del plan de estudios de la especialización realizada por el Ingeniero John Herrera en la UNILLANOS, lo anexamos a la presente para que pueda ser evaluado de mejor manera, es necesario aclarar que este plan no es el mismo que hoy en día ofrece la UNILLANOS.

Le manifestamos con el acostumbrado respeto que no estamos de acuerdo con la evaluación técnica publicada en página Web de la Universidad, en el sentido que, en la respuesta de la observación realizada por la empresa mediante oficio de fecha 8 de enero de 2015 específicamente la observación No. 4, la Administración manifiesta que acepta la sugerencia de ampliar la especialización requerida para el Director de Interventoría "en el sentido que se debe demostrar una especialización en gerencia de proyectos que tengan que ver con obras civiles.", es decir, en esta respuesta dada por la Universidad NO se señala en forma clara e inequívoca que la especialización debe llevar por nombre "Especialización en

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)  
Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

[byc@hotmail.es](mailto:byc@hotmail.es)



B&C-GG-15-018

gerencia de proyectos en obras civiles”, sino que debe tener una relación con las obras civiles.

Es necesario tener en cuenta que una especialización en “gerencia de proyectos en obras civiles”, no la ofrece ninguna institución de educación superior y/o universidad en el Estado Colombiano, lo cual sería abiertamente excluyente; queremos creer que la intención de la respuesta dada por la entidad es el de habilitar las especializaciones de gerencia de proyectos que tengan que ver con obras, lo cual al revisar el contenido curricular de la especialización se estaría cumpliendo con este requisito y por lo tanto debe ser habilitada nuestra propuesta.

No creemos que por el solo hecho de no contar, el profesional propuesto para desempeñar el cargo de Director de Interventoría, con el nombre exacto de una especialización inexistente, sea causal suficiente para deshabilitar la oferta.

➤ **OFERTA DE SITELSA S.A.S.:**

1. En la garantía de seriedad de la oferta visible a folio 30 de la propuesta se puede constatar que el documento no se encuentra suscrito por el tomador de la póliza, lo cual de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones en su numeral 14.1 “Documentos Jurídicos” en su literal j) en la parte final del último párrafo, genera **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, por lo tanto se solicita a la administración su no evaluación y rechazo.
2. El Certificado de existencia y representación de la persona jurídica no cumple con la exigencia requerida en los pliegos de condiciones en el numeral 14.1 “Documentos Jurídicos” en su literal b), debido a que, el aportado en la propuesta relacionado en los folios 44 al 55 excede el termino máximo, es decir la fecha de expedición es superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta, es de fecha 30 de diciembre de 2014, este incumplimiento al igual que el anterior genera **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, por lo tanto se solicita a la administración no evaluar esta propuesta.
3. Adicional a lo anterior, lo cual nos permite concluir que esta propuesta no debió ser tenida en cuenta por incumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones, se observa que frente a la experiencia exigida en el numeral “15.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en el numeral

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)

Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

[byc@hotmail.es](mailto:byc@hotmail.es)



B&C-GG-15-018

15.1.3. "Acreditación de la experiencia" igualmente no cumple, ya que uno de los cuatro contratos aportados como soporte de la experiencia específicamente el contrato de Interventoría No. INT.MIN 001-14, se debió *aportar copia del contrato y el acta de recibo final, pero el aportado visible a folio 99 no corresponde al mencionado contrato que se pretende sea tenido en cuenta dentro del presente proceso de selección, debido a que, hace referencia es a un contrato de obra No. LP-001-14, por lo tanto, este contrato no es válido como soporte de la experiencia específica mínima indicada en los pliegos de condiciones, es decir la empresa tampoco cumple con este criterio de habilitación, y esto nos indica un soporte más del RECHAZO DE LA OFERTA.*

4. Frente al cuarto contrato aportado como sustento del cumplimiento de la experiencia específica Contrato 00000275 suscrito con la Alcaldía de la Jagua de Ibirico - Cesar, se resalta que el acta de liquidación a folio 111-112, quien suscribe la misma es una persona diferente a la establecida en el documento aportado como representante legal del contratista, donde se *designa como representante legal es a Triny Carolina Hernández Celis y el suplente Pedro Mauricio Beltrán Dulcey, por lo tanto se solicita a la Universidad se verifique la autenticidad de la respectiva acta de liquidación, como soporte de la acreditación de experiencia que se pretende hacer valer para este proceso.*
5. Igual situación se solicita a la Entidad que verifique la autenticidad del documento visible a folio 120 de la oferta, debido a que, la firma que aparece en esta certificación a simple vista se evidencia alteración en la misma, al cotejarla con las otras firmas del mismo señor en las diferentes certificaciones aportadas en la propuesta.
6. Respecto al personal propuesto, las certificaciones que soportan la experiencia del ingeniero Pedro Mauricio Beltran Dulcey nos permitimos realizar las siguientes observaciones: Ante la extrañeza que toda su experiencia es certificada por la misma persona y en un documento que no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, ya que no se identifica el cargo de esta persona ni hay información dirección o número telefónico, nos permitimos realizar una investigación en internet encontrando las siguientes inconsistencias en la experiencia acreditada:

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)  
Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

[byc@hotmail.es](mailto:byc@hotmail.es)



B&C-GG-15-018

- a. En el folio 121 certifica que el ingeniero Pedro Beltrán fue el director del contrato de interventoría 215-2010 firmado con el ministerio de educación, pero su hoja de vida no fue la presentada a la entidad y tampoco cumple con el perfil solicitado en los pliegos de condiciones como para argumentar que fue posteriormente cambiado, los pliegos de condiciones que se puede revisar en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-15-342999>, en la cual se solicitaba un ingeniero que a la fecha tuviese 10 años de experiencia general lo cual no cumplía, además los pliegos establecen que si se fuese a cambiar un profesional de la propuesta este debería tener iguales o mejores condiciones al ofertado y el ingeniero Álvaro Vargas López, quien fue el presentado en la oferta, tendría a la fecha del proceso más de 22 años de experiencia.
- b. En el folio 123 el ingeniero Elberto Rodríguez certifica que el ingeniero Pedro Beltrán fue el director del contrato de interventoría 061-2006, pero se ha encontrado que este contrato fue ejecutado no por el ingeniero como persona natural sino por el CONSORCIO EDIFICIO EXTENSIÓN, de acuerdo a la información suministrada por el ingeniero en el concurso de méritos 002 de 2013 con la Universidad Militar Nueva Granada (ver link <http://www.umng.edu.co/documents/58620/3496275/D14+RESOLUCION+DE+ADJUDICACION>), razón por la cual la certificación no debe tomarse como válida.

En razón de lo anterior solicitamos no tener en cuenta esta experiencia y calificar como NO CUMPLE la hoja de vida del director.

7. Por último le señalamos que la oferta económica aportada en el folio 269, no cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones determinada en el numeral 19 "PROPUESTA ECONOMICA", ya que primero se altera el formato No. 7 y no se incluye todos los ítems requeridos en el formato, generando así el no cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el literal a). Adicionalmente la oferta presentada no cumple la exigencia del literal c), por cuanto no incluye al profesional en calidad como lo exigen los pliegos y dada la importancia que la Universidad le ha dado a este profesional, por lo tanto **NO** se tienen en cuenta todos los costos para determinar el valor de la

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)

Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

[byc@hotmail.es](mailto:byc@hotmail.es)



B&C-GG-15-018

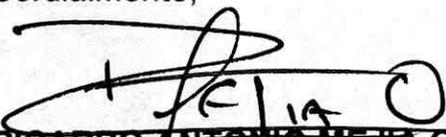
propuesta, dicho hecho permite concluir que este ofrecimiento económico carece de veracidad y certeza para la Administración.

➤ **OFERTA DE CONSORCIO INTER GRANADA 2015**

1. La oferta económica aportada en el folio 317, no cumple la exigencia del numeral 19 literal c), por cuanto no incluye al profesional en calidad (coordinador de calidad para el proyecto) como lo exigen los pliegos y en concordancia con su propuesta técnica (organigrama folio 346) y dada la importancia que la Universidad le ha dado a este profesional, por lo tanto **NO** se tienen en cuenta todos los costos para determinar el valor de la propuesta, dicho hecho permite concluir que este ofrecimiento económico carece de veracidad y certeza para la Administración.

Atendiendo a las anteriores observaciones le solicitamos que el presente proceso nos sea adjudicado ya que nuestra propuesta cumple con todos los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones y seríamos la única propuesta habilitada.

Cordialmente,

  
**RICARDO ANTONIO MEJÍA OSORIO**  
C.C 79.695.950 de Bogotá  
R.L B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

Anexo: un folio (1)



B&C-GG-15-018

Programa curricular de la especialización realizada con la Universidad del Tolima en asocio con la Unillanos.

Ultima actualización el 07 Octubre 2014

**Especialización en Gerencia de Proyectos**



Semestre I		Semestre II	
Métodos cuantitativos para proyectos (2)	Modelos gerenciales (2)		Gestión del riesgo y gestión ambiental (2)
Taller de formulación y evaluación de proyectos (1)	Gerencia de proyectos (3)	Proceso gerencial I Inicio y planeación (1)	Proceso gerencial II Ejecución, control y cierre
Planeación de mercados (2)	Entorno económico (2)	Legislación (2)	Gestión humana (2)
Elementos tecnológicos para la ejecución y operación de proyectos (2)		Aplicaciones especializadas para la gerencia de proyectos (2)	

Contacto

Dirección: Calle 10 con Cra. 5a Esquina, Edificio Universidad del Tolima, Oficina 103, Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)  
 Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50  
[byc@hotmail.es](mailto:byc@hotmail.es)